



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 197/2025

PUERTO MONTT, 09 de mayo de 2025.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades; y el artículo 79 y siguientes del D.F.L N°29, que Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Día de los Patrimonios es una celebración anual organizada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que busca promover el disfrute, conocimiento y reflexión ciudadana sobre los patrimonios en Chile. A través de esta iniciativa, se invita a todas las instituciones y organizaciones del país a abrir sus puertas de forma gratuita y compartir sus patrimonios con la comunidad.
2. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al ser parte de la institucionalidad de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene el compromiso de coordinar y colaborar con esta celebración del Día de los Patrimonios, desplegando a través de sus Direcciones Regionales los antecedentes necesarios para informar, sumar actividades de privados u otras instituciones públicas, como también proponer actividades propias del Servicio.
3. Que, en virtud de lo anterior, el Museo Regional de Ancud, dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, propuso para el Día de los Patrimonios la realización de una obra de teatro titulada **"S.A.L"**, consistente en una acción escénica creada por la artista local, Verónica Vargas, que se desarrolla a partir de las ideas de ritual, lo simbólico y escénico, pensado desde una estética y un cuerpo insular que utiliza materialidades propias de la isla como el tejido de fibras tradicionales, objetos simbólicos utilizados en oficio del buceo y la pesca artesanal, para dar existencia a este ser/personaje/artefacto que navega entre las aguas de la memoria y el olvido, convocándonos a un espacio ritual/escénico que transita en lo profundo del mar y la existencia. Utiliza la sal como elemento que permite establecer un portal entre lo divino y lo humano, el ritual y la escena, que ayuda a convocar nuestras memorias, nuestros muertos, preguntarnos por la existencia y estado evolutivo. A través de diversos textos y poemas de autores locales transita como un poemario vivo, un memorial en movimiento como el mar y el viento que vine activar emociones y memorias de todo lo que hemos sido y olvidado de ser.
4. La obra invita a hacer preguntas desde lo que se considera patrimonio vivo, ¿cómo podemos seguir creando bajo esta estética insular?, siempre en la búsqueda de lo simbólico y ritual que nos alimenta, seguir investigando sobre lo que conocemos y lo invisible que debemos descubrir desde el arte y la escena.
5. La cotización realizada por **Verónica Andrea Vargas Paredes, R.U.T. [REDACTED]**, por un monto total de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos) honorarios incluidos**, la que considera presentación y exhibición de una función de "S.A.L" para el día de los patrimonios, en el Museo Regional de Ancud.
6. Que, el artículo 71, N°6, del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, señala que procede, excepcionalmente, la contratación directa: *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.."*.
7. Que, a mayor abundamiento, el artículo 76 del mismo reglamento precisa que *"La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas **aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización** y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto*

social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas. *Agrega el mismo articulado que, estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente **con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales**, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la **sostenibilidad medioambiental**. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:*

- a) *Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.*
- b) **La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías locales y los Proveedores locales.**
- c) **La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.**

La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.”.

8. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de legalidad, reserva legal, probidad en la contratación, transparencia y publicidad, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio del Patrimonio Cultural ha justificado debidamente, conforme a derecho, la contratación por Trato Directo, señalada precedentemente, en virtud a lo siguiente:
 - La presente contratación directa fomenta la descentralización, el fortalecimiento de las economías locales y proveedores locales, además de ser lideradas por mujeres, al encontrarse el proveedor del servicio, doña **Verónica Andrea Vargas Paredes**, R.U.T. N° [REDACTED] en la Región de Los Lagos.
9. Que, en virtud de lo anterior, es posible concluir que la presente contratación por Trato Directo se enmarca en los objetivos de alto impacto social, requisito señalado por la norma para utilizar este sistema excepcional de contratación, teniendo un costo menor de 30 UTM. Por tanto,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con doña **Verónica Andrea Vargas Paredes, R.U.T. [REDACTED]** para la realización de una obra de teatro titulada “**SAL**”, por un monto total de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos) impuestos incluidos**, presentación y exhibición de una función de “**S.A.L**” para el día de los patrimonios, en el Museo Regional de Ancud, por la celebración del Día de los Patrimonios.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos) impuestos incluidos**, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 09, Asig. 006 de programación y difusión de los patrimonios del Museo Regional de Ancud.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PAMELA ALTAMIRANO CARDENAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

flg

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.